

Popayán, 28 de junio de 2022.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

LILIANA MAGÓN MUÑOZ, mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía número 34.539.572 de Popayán; **ANTONIO MARÍA COLLAZOS DAVID**, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 4.608.406 de Popayán; **ISAURA MUÑOZ DE MAGÓN** mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía número 25.258.378 de Popayán; **ERIKA CATALINA MAGÓN**, mayor y vecina de Popayán, identificada con cédula de ciudadanía número 25.287.292 de Popayán; **DANIEL ANDRÉS ARANGO MAGÓN** mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 1.002.955.701 de Popayán; **RAÚL DAVID COLLAZOS MAGÓN**, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.734.129 de Popayán, en calidad de demandantes dentro del proceso promovido en contra de **LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA, POLICÍA NACIONAL, MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, con radicado 190013333008-2014-00445-00 y en Segunda Instancia, ante el H. Tribunal Administrativo del Cauca; **KONRAD SOTELO MUÑOZ**, mayor y vecino de Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 10.543.429 de Popayán, portador de la tarjeta profesional número 44.778 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte activa en el referido proceso, **HACEMOS CONSTAR** que **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, realizará en nuestro favor, un pago por concepto de la condena contenida en la sentencia No. 133 del 30 de septiembre de 2021, ejecutoriada el 25 de octubre de 2021, en proporción al valor total de la obligación que le fue impuesta, en su calidad de coasegurador del asegurado **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, más los intereses de mora que se causaron. La distribución del pago solicitamos sea la siguiente:

Qué el pago total de la suma de \$238.394.272 sea realizado a favor de la señora **LILIANA MAGÓN MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 34.539.572 de Popayán mediante transferencia a la cuenta de ahorros No. 4-691-83-01998-6 del Banco Agrario de Colombia.

De esta manera declaramos que **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, se encuentra a paz y salvo por todo concepto con quienes suscriben este acto con relación al proceso promovido ante el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Popayán, con radicado 190013333008-2014-00445-00 y en Segunda Instancia, ante el H. Tribunal Administrativo del Cauca, por lo cual queda expresado por la señora **LILIANA MAGÓN MUÑOZ** a nombre propio y en

representación de todos los que forman la parte activa del mencionado proceso, que no queda ninguna obligación pendiente a cargo de la citada Compañía Aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, que se derive del fallo anteriormente citado.

La presente se firma a los 28 del mes de junio del año 2022.

Atentamente,



LILIANA MAGÓN MUÑOZ,

C.C. Nro.34.539.572 de Popayán